Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2022 RECIBIDO EL 30 DE NOVIEMBRE 2022	
No. De Sistema	
No. De Registro	**INCODE-N-2022-4**
Título del Convenio	Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH) Y La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
Tipo de Convenio	Convenio Marco de Cooperación
Instituciones	COLEGIO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA DE HONDURAS (COPEMH). UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.
País	**Honduras**
Unidad Ejecutora UPNFM	Rectoría
Fecha de inicio	1 de abril, 2022
Fecha a término	1 de diciembre, 2024
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	• Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas. • Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente. • Intercambiar estudios técnicos, documentos, bases de datos con que cuenta cada institución. • Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación de manera conjunta. • Implementar jornadas de capacitación, formación y actualización en forma inicial en las áreas del conocimiento consideradas como áreas básicas.
Compromisos de las partes	**UPNFM Y COPEMH** • Colaboración y asistencia técnica para el desarrollo de actividades académicas, científicas y técnicas de interés común, conforme a sus capacidades para el logro de los objetivos comunes de las partes.
Medios de verificación	• Proyectos • Actividades conjuntas. • Programas
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por COPEMH: Presidente José Joel Navarrete Melgar

CONVENIO MARCO DE COOPERACION TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA DE HONDURAS COPEMH Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" (UPNFM)

Nosotros, José Joel Navarrete Melgar , hondureño, mayor de edad, casado, profesor de educación media, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Presidente del Colegio de Profesores de Educación media de Honduras **COPEMH** quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominara **"el COPEMH"** y Hermes Alduvín Díaz Luna, hondureño mayor de edad, casado Doctor en Educación y Políticas Públicas, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición de Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"**, nombrado según acuerdo **CSU 005-2017** de la sesión del Consejo Superior Universitario, que en adelante se dominara **"UPNFM"**. Ambos con facultades suficientes Para celebrar el presente convenio de cooperación.

CONSIDERANDO: Que la **UPNFM** es una institución estatal dedicada a la formación y perfeccionamiento a nivel superior de los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiere la Educación Nacional; teniendo entre sus objetivos el contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y particular investigar la realidad nacional, aplicar y difundir sus resultados lo mismo que vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO: Que entre los fines del **COPEMH**, esta procurar el perfeccionamiento profesional de los colegiados y el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, así como: Participar en la elaboración de los planes y programas de estudio de los diferentes niveles de Educación Nacional.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones están comprometidas con la búsqueda de opciones de desarrollo para Honduras a través de la formación y capacitación de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que la cooperación entre ambas instituciones contribuye al logro de los objetivos y los fines por ellas establecidos y asegura una eficiente utilización de los recursos que poseen.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN RECTORIA

Por tanto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá por las siguientes clausulas

PRIMERA: Tanto el **COPEMH** como la **UPNFM**, se comprometen a presentarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas, científicas y técnicas de interés común, conforme a sus capacidades

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a:

1) Desarrollar, ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y calidad educativa, que den respuestas concretas a los problemas de la educación hondureña, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio.
2) Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.
3) Desarrollo de programas conjuntos, de formación y capacitación permanente y al intercambio de información de oportunidades de este tipo dentro y fuera del país
4) Intercambiar estudios técnicos, documentos, bases de datos con que cuenta cada institución siempre respetando las normas de derechos de autor y propiedad intelectual vigente.
5) Fomentar el acercamiento y la concentración de alianzas estratégicas con organismos e instituciones cooperantes de cada una de las partes.
6) Promover en sus respectivos órganos de difusión las actividades académicas y de investigación desarrolladas por cada una de las partes.
7) Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación de manera conjunta sobre temas que las partes de común acuerdo consideren Prioritarios.
8) Garantizar los medios posibles y adecuados el impacto y sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.

TERCERA: Proponer la implementación de jornadas de capacitación, formación y actualización en forma inicial en las áreas del conocimiento consideradas como áreas básicas:

A. MATEMATICAS

Posible temática:

1. Importancia de las matemáticas
2. Las matemáticas y su aplicación en la vida cotidiana
3. Las matemáticas y su aplicabilidad en los avances científicos

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN RECTORÍA

4. Las matemáticas y su aporte al avance de la tecnología
5. Como ayudar a los estudiantes a avanzar con las matemáticas
6. Enseñanza de las matemáticas en el plano grafico.- Actividades
7. Pedagogía y didáctica de matemáticas
8. Planificación docente
9. Manejo de la disciplina
10. Avances en el proceso de evaluación de las matemáticas
11. Estadísticas y geometría
12. Leyes educativas (Estatuto del Docente, Ley del **INPREMA**
15. TICS
16. Informática Básica
17. Uso de Excel
18. Gráficos
19. Informática educativa
20. Enseñanza virtual, manejo de plataformas
21. Ambientes Virtuales
22. Administración de centros Educativos
23. Directiva Docente
24. Lógica matemática

B. ESPAÑOL

Posible temática:

1. Lenguaje Gramatical
2. Redacción
3. Lecto Escritura
4. Didáctica de la Gramática
5. Lenguaje Literario
6. Interés en la lectura
7. Técnicas de lectura
8. Técnicas para comprender la lectura
9. Literatura hondureña
10. Literatura
11. Lenguaje de los medios
12. Didáctica de español
13. Como enseñar en el aula
14. Efectiva positiva en la comunicación en la clase de español
15. Avances en el proceso de la evaluación del área de español
16. Lenguaje y deshumanización
17. Herramientas tecnológicas
18. Uso de plataformas digitales
19. TICS

C. CIENCIAS SOCIALES

Posible temática

1. Cambio climático y su impacto en la población
2. Zonas de desarrollo, **ZEDES**
3. Globalización económica y política
4. Historia Universal
5. Nuevo orden mundial
6. Situación actual mundial
7. Nuevas formas de pensamiento político, económico y social
8. Geografía e Historia
9. Crecimiento demográfico y protección del medio ambiente
10. Espacios geográficos
11. Derechos humanos
12. Derechos humanos y ciudadanía
13. Estado, violencia y ciudadanía
14. Estado, educación, juventud y violencia
15. Realidad nacional económica, política y social
16. Civismo e identidad nacional
17. Valores
18. Metodología y didáctica de las ciencias sociales
19. Avances en el proceso de evaluación en las ciencias sociales
20. Leyes educativas (Estatuto del Documento, Ley del INPREMA, posibles reformas
21. Desafíos de la educación
22. Transformación educativa
23. TICS
24. Metodología básica de informática
25. Herramientas digitales
26. Aplicaciones virtuales
27. Plataformas educativas
28. Edición de videos
29. Administración educativa
30. Retorno seguro a clases
31. Relaciones interpersonales

D. CIENCIAS NATURALES

Posible temática

1. Historia de las Ciencias Naturales
2. Nuevo sistema planetario
3. Laboratorio de Ciencias Naturales
4. Practica de Laboratorio
5. Biología molecular
6. Importancia de la química en el desarrollo Industrial
7. Reacciones químicas

8. La Física y su aplicación en el mundo real
9. Cambio climático y protección del medio ambiente
10. Metodología y didáctica de las ciencias naturales
11. Planificación docente y utilización de recursos
12. Avances en el proceso de evaluación en las ciencias naturales
13. Rescatando valores
14. TICS
15. Recursos digitales en Ciencias Naturales
16. Metodología básica de informática
17. Nuevas tecnologías
18. Herramientas digitales
19. Aplicaciones virtuales
20. Plataformas virtuales, clases virtuales

E. TECNOLOGIA

Posible temática para tutoriales de actualización

1. Impacto del Desarrollo cibernético en la población y en el medio ambiente
2. Plataforma tecnológica de empleo
3. Avances de la cibernética
4. Avances en las plataformas virtuales de aprendizaje
5. Control de emociones
6. Ambientes virtuales
7. Nuevas tecnologías
8. La Tecnología y el avance del conocimiento científico
9. Uso de la tecnología
10. Tecnología avanzada
11. Investigación y tecnología
12. Diseño grafico
13. Metodología y didáctica de la enseñanza de la informática
14. Planificación docente, programación y jornalización
15. Avances en el proceso de evaluación en el campo de la tecnología
16. Sistema de redes y su beneficio a la sociedad
17. Herramientas tecnológicas
18. Robótica y redes
19. TICS y educación
20. Talleres electrónicos
21. Leyes educativas

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN RECTORIA

CUARTA: La aplicación de este convenio de cooperación supondrá la suscripción de convenio de específicos o intercambio de notas entre los representantes de ambas partes, y en las cuales se detallarán las labores a realizar, el calendario, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades acordadas, personal involucrado, sistema de evaluación y toda la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de cada actividad propuesta

QUINTA: En virtud de lo expuesto en las clausulas procedentes y para que puedan realizarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente convenio de cooperación las partes signatarias arbitraran las medidas necesarias para:

SEXTA: Para efectos de desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, ambas partes acuerdan integrar una comisión bipartita, nombrando un representante por cada parte, cuyas funciones serán:

1) Coordinar los convenios específicos e intercambios de notas, según a los que se refiere la cláusula cuarta.
2) Establecer un calendario de reuniones de seguimiento y evaluación
3) Proponer modificaciones o enmiendas a las acciones específicas y al presente convenio, según las necesidades y respondiendo a las evaluaciones realizadas por ambas instituciones.

SÉPTIMA: El personal asignado por el **COPEMH** y la **UPNFM** para la ejecución de actividades específicas de cooperación conservará su relación laboral con la institución a la cual se encuentra adscrito y no adquirirá derechos laborales con la institución

Si en la ejecución de actividades derivadas de este convenio interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones distintas de las partes, este continuará bajo la dirección y dependencia de la institución para la cual labora, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el **COPEMH** ni con la **UPNFM.**

OCTAVA: Las comunicaciones de tipo general, administrativo, técnico, científico relacionadas con el presente convenio deben dirigirse en el caso del **COPEMH** a la PRESIDENCIA con copia a la SECRETARIA DE ASUNTOS CULTURALES Y PROFESIONALES y en el caso de la UPNFM a la Rectoría con copia al Instituto de Cooperación y Desarrollo

NOVENA: El **COPEMH** y la **UPNFM** convienen que, en cualquier controversia que suscite con motivo de la aplicación o

interpretación de este convenio se resolverá de común acuerdo por las partes debiendo ser consideradas en primera instancia por la Comisión Bipartita para su correspondiente análisis.

DECIMA: El convenio de cooperación tendrá una duración de tres años (01 de abril de 2022 al 01 de diciembre de 2024). Pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo en forma unilateral y con expresión de causa cuando lo estime conveniente, lo que a su vez se comunicara a la otra parte con una antelación no menos de seis meses, no limitando esto a la continuación de las actividades acordadas con anterioridad al termino de este convenio de colaboración hasta la finalización de las obligaciones contrarias.

El presente convenio de colaboración se extiende y firma en dos ejemplares de igual valor y contenido, quedando ejemplar en cada institución signataria.

Firmado en Tegucigalpa M.D.C. a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

José Joel Navarrete Melgar
Presidente COPEMH

Hermes Alduvin Díaz Luna
Rector UPNFM

RECIBIDO 30 NOV 2022

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2022 RECIBIDO EL 30 DE NOVIEMBRE 2022	
No. De Sistema	
No. De Registro	**INCODE-I-2022-8**
Título del Convenio	Memorándum de Entendimiento entre el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, A.C. (ITESO) y la Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán (UPNFM).
Tipo de Convenio	**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**
Instituciones	**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C. (ITESO). UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM).**
País	**México**
Unidad Ejecutora UPNFM	Dirección del CUR-SPS, Lexy Concepción Medina.
Fecha de inicio	4-7-2022
Fecha a término	4-7-2024
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Implementar actividades académicas, científicas y culturales que fortalezcan el desarrollo de ambas partes.
Compromisos de las partes	• Ejecutar proyectos de investigación en áreas del conocimiento afines a los intereses científicos de ambas partes. • Intercambiar información y buenas practicas sobre programas de internacionalización de la educación superior. • Organizar de manera conjunta seminarios, talleres o congresos sobre tópicos de interés mutuo e invitar a sus académicos a participar. • Organizar cursos de aprendizaje colaborativo internacional y otros tipos de internacionalización del currículo. • Proponer proyectos de investigación, programas o seminarios que puedan ser patrocinados por agencias internacionales de procuración de fondos.
Medios de verificación	•
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por ITESO- Directora de la Oficina de Internacionalización: Mtra. Alison J. Clinton.

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C (ITESO)

Y

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, (UPNFM)

Las partes:

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, en lo sucesivo "**ITESO**" con domicilio en Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585, en Tlaquepaque, Jalisco, México, C.P. 45604

Y

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de La República de Honduras con domicilio en boulevard Centro América, Tegucigalpa, Honduras, C.P. 11101

Convienen en establecer relaciones de cooperación para implementar actividades académicas, científicas y culturales que fortalezcan el desarrollo de ambas partes, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

1. Términos del acuerdo:

1.1 Este memorándum de entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y tendrá una duración de 2 años.

1.2 Podrá ser renovado por mutuo acuerdo, confirmado por escrito por ambas partes por lo menos seis meses antes de su vencimiento.

1.3 Podrá darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso de terminación con una anticipación de seis meses.

1.4 Expresa la intención de ambas partes para considerar el establecimiento de actividades conjuntas en las áreas delineadas en la cláusula 2, excepto por la cláusula 6, no tiene la intención de crear obligaciones legales vinculantes entre las partes.

2. Propósito del Acuerdo

2.1 Las partes dialogarán para considerar los siguientes puntos:

i. Ejecutar proyectos de investigación en áreas del conocimiento afines a los intereses científicos de ambas partes.
ii. Intercambiar Información y buenas prácticas sobre programas de internacionalización de la educación superior.
iii. Organizar de manera conjunta seminarios, talleres o congresos sobre tópicos de interés mutuo e invitar a sus académicos a participar.
iv. Organizar cursos de aprendizaje colaborativo internacional y otros tipos de internacionalización del curriculum.
v. Proponer proyectos de investigación, programas o seminarios que puedan ser patrocinados por agencias internacionales de procuración de fondos.

RECIBIDO 3 0 NOV. 2022

3. **Implementación**
   3.1. Cada parte nominará a un coordinador que será responsable de asegurar la comunicación eficiente entre las dos partes y considerar las actividades a desarrollar.

4. **Información Confidencial**
   4.1. Como parte de cualquier diálogo para la cooperación entre las partes, puede ser necesario proporcionar información confidencial entre ambas. Las partes están de acuerdo que la cláusula 5 gobierna los términos en los cuales las partes proporcionan tal Información confidencial.

   4.2. Cada parte deberá durante todo el término de este acuerdo y por un período de dos años posteriores, guardar cualquier Información confidencial , (para propósitos de esta cláusula, será la Información que sea proporcionada a la otra parte y marcada "confidencial") recibida por la otra parte. Tal Información confidencial no será proporcionada a ninguna persona, otra que los empleados que la necesiten para el desempeño de sus funciones, o que sea obligada a proporcionarla bajo cualquier legislación, sin el consentimiento del propietario de la información confidencial.

   4.3. Reconocen que con motivo de la celebración de este Convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la Parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este Convenio de conformidad con las Leyes Internacionales de Honduras y de México para la protección de datos personales en posesión de los particulares. El aviso de privacidad de ITESO se encuentra en: **https://datospersonales.iteso.mx/** y el aviso de privacidad de la UPNFM se encuentra en: www.upnfm.edu.hn

5. **Devolución de Información Confidencial**
   5.1. A la terminación de este acuerdo por cualquier razón, las partes deberán devolver toda la información confidencial a su propietario.

6. **No-discriminación**
   6.1. Las partes acuerdan que ninguna persona será excluida de la participación sobre la base de cualquier característica, como edad, discapacidad, raza, etnia, género, identidad de género, religión o creencia, orientación sexual, estado civil.

7. **Representantes Autorizados:**
   7.1. Las instituciones nombran a los firmantes en calidad de representantes autorizados para ejecutar este acuerdo y que sea efectivo a la fecha de su firma.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, manifestando que no existe acción alguna que vicie su consentimiento, acuerdan suscribir el presente memorándum de entendimiento electrónicamente a través de los medios que cada una determine, con la finalidad de recopilar firmas,

Por el ITESO
Tlaquepaque, Jalisco México.
Fecha: 04-jul-2022

Alison J. Clinton
Alison J. Clinton (4 jul. 2022 14:11 CDT)

Mtra. Alison Clinton
Directora de la Oficina de Internacionalización

Por la UPNFM
Tegucigalpa, Francisco Morazán Honduras
Fecha: 04-jul-2022

Hermes Alduvín Díaz Luna
Rector UPNFM

Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna
Rector UPNFM

A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de Noviembre del año 2022, se recibió los siguiente Convenios:

1- Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el **Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH)** y La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. 30 de Noviembre de 2022.
2- Convenio General de Cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y **Universidad Veracruzana (Xalapa, Veracruz, México)**. 30 de Noviembre de 2022.
3- Memorándum de Entendimiento entre el Instituto Tecnológico y de **Estudios Superiores de Occidente, A.C. (ITESO)** y la Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán (UPNFM). 30 de Noviembre de 2022.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., al 7 de diciembre del año 2022.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" INSTITUTO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DIRECCIÓN

Prof. Dr. **Ricardo Morales Ulloa**
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo

cc: Archivo
RMU/nyic

Universidad Veracruzana

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN
entre

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
(Tegucigalpa, Honduras)

y

Universidad Veracruzana
(Xalapa, Veracruz, México)

Por una parte, el Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, en su calidad de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (en lo sucesivo UPNFM) nombrado mediante acuerdo No. CSU 005-2020, efectivo a partir del 1 de julio de 2020; que consta en el acta No. 003-CSU-2020, de la sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020; y por la otra, el Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez, Rector de la Universidad Veracruzana (en lo sucesivo UV), de conformidad con los artículos 4 fracción I, 8, fracción I, 9 y 10 de la Ley de Autonomía, así como en los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica y 19 al 28, 32 y 33 del Reglamento de la Junta de Gobierno, con base en el nombramiento otorgado a su favor con fecha del treinta de agosto de dos mil veintiuno, con domicilio legal para efectos del cumplimiento de este convenio, el Edificio "A" de Rectoría, tercer piso, Lomas del Estadio s/n, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México, Código Postal 91090, acuerdan celebrar este Convenio General de Cooperación, en lo sucesivo llamadas «Las Partes», con el propósito de promover el desarrollo de la cooperación mutua, han acordado lo siguiente:

Artículo 1.

El propósito del presente Convenio es la cooperación mutua entre UPNFM y la UV en todos los campos académicos.

Artículo 2.

En el marco de este Convenio, la UV y la UPNFM, podrán colaborar conjuntamente en lo siguiente:

- Intercambio de información y materiales que sean de mutuo interés;
- Intercambio en las dos instituciones de:
  - Estudiantes por un periodo de un semestre o año académico
  - Profesores y ponentes
  - Personal administrativo
- Organización y participación conjunta en seminarios y conferencias

- Proyectos de investigación
- Otras formas de cooperación que las dos instituciones acuerden

Artículo 3.

Ambas Partes acuerdan desarrollar las actividades mencionadas y contribuir al éxito de los programas de colaboración educativos y de investigación. El tipo, ámbito y modo de implementación de las respectivas formas de cooperación será especificada en convenios adicionales.

De darse el caso que el presente Convenio General hubiere caducado, pero existieren Convenios Específicos en ejecución, éstos continuarán desarrollándose hasta su culminación o podrán resolverse por mutuo acuerdo escrito de las partes.

Artículo 4.

Las partes acuerdan que el presente Convenio no representa un compromiso financiero para ninguna de las Partes; sin embargo, podrán apoyar en la consecución de recursos externos, nacionales o internacionales, para la realización de las actividades descritas en el presente Convenio.

Artículo 5.

Este Convenio iniciará su vigencia en la última fecha de firma y será válido por un periodo de cuatro (4) años. Al final de este periodo, el Convenio podrá ser renovado por otro periodo de cuatro años, bajo acuerdo mutuo por escrito de las Partes.

Este Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las Partes por escrito, con al menos seis (6) meses de anticipación, y considerando que ambas Partes garantizarán la finalización de todos los proyectos y programas implementados.

Este Convenio se subscribe en dos ejemplares al mismo tenor y efecto.

Este Convenio expresa la voluntad y los objetivos de la UV y de la UPNFM y los Rectores de ambas instituciones confirman la validez del Convenio por medio de su firma.

Por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna
Rector

Fecha: 01 de julio 2022

Lugar: Córdoba, Argentina.

Por la Universidad Veracruzana

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector

Fecha: 1/07/2022

Lugar: Córdoba Argentina

RECIBIDO 30 NOV 2022

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2022 RECIBIDO EL 30 DE NOVIEMBRE 2022	
No. De Sistema	
No. De Registro	**INCODE-I-2022-7**
Título del Convenio	Convenio General de Cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán y Universidad Veracruzana (Xalapa, Veracruz, México).
Tipo de Convenio	Convenio General de Cooperación
Instituciones	Universidad Veracruzana (Xalapa, Veracruz, México). Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán
País	México
Unidad Ejecutora UPNFM	Incode/Ricardo Morales
Fecha de inicio	1 de julio, 2022
Fecha a término	1 de julio, 2026
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Cooperación mutua en todos los campos académicos.
Compromisos de las partes	• Intercambio de información y materiales que sean de mutuo interés. • Intercambio en las dos instituciones de estudiantes por un periodo de un semestre o año académico, profesores y ponentes, personal administrativo. • Organización y participación conjunta en seminarios y conferencias. • Proyectos de investigación. • Otras formas de cooperación que las dos instituciones acuerden.
Medios de verificación	•
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por Universidad Veracruzana: Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez